

Publicación de los trabajos especiales de grado

 Dra. Mireya González Blanco.

Directora/Editora

La Normativa General de los Estudios de Postgrado para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial N° 36 061, el 9 de octubre de 1996, señala en su artículo 4 que los estudios de posgrado tienen como finalidad fundamental: profundizar la formación de los profesionales universitarios y formar investigadores que sirvan a los altos fines del desarrollo de la ciencia y la tecnología. Dicha normativa señala, además, en su artículo 14, que para obtener el grado de Especialista se exigirá, entre otras cosas, la elaboración de un trabajo especial de grado (1).

El Trabajo Especial de Grado (TEG) es un informe científico, producto de un estudio de investigación, que represente una conclusión o cuerpo de conclusiones, para aplicar conocimientos o mejorar métodos y técnicas utilizadas en el campo de la disciplina o un aporte al campo teórico de la respectiva área de conocimientos, que debe ser presentado y defendido por el autor o autores ante un jurado en acto público. Su aprobación es un requisito obligatorio, para optar al título académico correspondiente (2, 3).

En general, se establece que la publicación de los trabajos científicos es un deber de los autores, para mantener informada a la comunidad sobre los

descubrimientos y la experiencia existente en las diferentes áreas del conocimiento, en consecuencia, se exhorta a los autores a elaborar conjuntamente con el TEG, o su Trabajo de Grado (TG), una versión publicable para enviar a una revista de su escogencia, con la finalidad de ser sometida al respectivo arbitraje (2, 3).

Regularmente, se recibe en la dirección de la revista la solicitud de publicación de los trabajos especiales de grado, una vez aprobados en sus respectivas universidades. Se considera que estos trabajos son artículos de alta calidad, toda vez que han sido aprobadas por un jurado con elevada formación académica y en investigación, por lo cual, los recibimos con beneplácito y nos sentimos honrados de publicarlos.

Sin embargo, los trabajos especiales de grado deben ser adaptados a las instrucciones para publicar (4) para que puedan ser aprobados por los árbitros y por el comité editorial. Es lo que se llama, versión para publicación del trabajo especial de grado. El desconocimiento de estos aspectos retrasa el proceso. De ahí que hemos decidido escribir este editorial para guiar la adaptación de tales documentos y agilizar su publicación.

En primer lugar, nos referiremos al texto que, según las instrucciones, debe contener: 1) página del título, 2) resumen y palabras clave, 3) texto, 4) agradecimientos, 5) referencias, 6) cuadros e ilustraciones.

En la página del título, se debe incluir el título

Correo de correspondencia: mireyagonzalezb@gmail.com

Forma de citar este artículo: González-Blanco M. Publicación de los trabajos especiales de grado. Rev Obstet Ginecol Venez. 84(4):354-356. DOI: 10.51288/00840403

del estudio, el nombre y apellido de cada autor, recomendándose la inclusión del tutor. Todos los autores deben poseer su número de *Open Researcher and Contributor Identification* (ORCID) (obligatorio), y se debe describir brevemente la afiliación de los autores. Se debe indicar que se trata de un trabajo especial de grado presentado para la obtención del título correspondiente de la (s) persona (s) en particular, y especificar la universidad. Además, señalar si obtuvo alguna distinción de parte del jurado. Adicionalmente, indicar si el trabajo fue presentado en alguna reunión o congreso y, finalmente, indicar si hubo ayuda financiera y si hay o no conflictos de interés.

A continuación, se incluye el resumen que, por lo general, no requiere modificaciones con relación al resumen original. Recordar que debe ser estructurado, sin introducción, no debe tener más de 250 palabras y no se deben incluir siglas ni abreviaturas.

Al iniciar el reporte del artículo, propiamente dicho, se debe producir el cambio más importante. El trabajo especial de grado suele incluir una gran cantidad de material teórico que, muchas veces, se repite en la introducción, en el planteamiento del problema y en el marco teórico. Esto debe resumirse. Debería ocupar un máximo de cuatro o cinco páginas. Se recomienda incluir solo el material teórico que sustenta el problema de investigación. Es posible incorporar dos o tres antecedentes pertinentes en forma breve, solo con los aportes directos relacionados con la investigación, sin describir aspectos metodológicos de los estudios a los que se refiere. Esa introducción debe cerrar con el objetivo general. Por supuesto, al hacer este resumen, se eliminarán algunas referencias y se modificará el orden de otras, por lo que el autor debe tomarse el tiempo para ordenarlas de nuevo.

Hay una modificación de estilo que tiene que ver con utilizar la expresión y cols. en sustitución de la expresión latina *et al.* cuando se menciona un grupo

de tres o más autores. Además, las referencias se incluyen siguiendo las recomendaciones del *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE) (5), en estricto orden de aparición en el texto, entre paréntesis, pero no se usa superíndice.

A continuación, se incluye la sección métodos. Aquí también habrá ciertas diferencias con lo incluido en el TEG, si bien es la misma información, cambia la forma de presentarla. Se describirá el tipo de estudio, la población y la muestra, los criterios de inclusión y exclusión, cómo se midieron las variables, los procedimientos en detalle y la mención a los criterios bioéticos necesarios y a los métodos estadísticos utilizados, todo en forma corrida, es decir, sin incluir subtítulos. Se recomienda, por tanto, modificar levemente la redacción para que la eliminación de los subtítulos tenga sentido y no se pierda la fluidez de la lectura.

El reporte de los resultados y la discusión no requieren modificaciones. Recordar, al escribir la discusión, incluir las referencias según el nuevo orden producido al hacer el resumen en la introducción. Las conclusiones y recomendaciones forman parte de la discusión, por lo tanto, no se identifican con un título o subtítulo independiente. A continuación, se puede incluir el agradecimiento, muy breve, donde deben figurar de manera puntual y específica, todas aquellas personas que colaboraron con el manuscrito pero que no califican como autores. También se incluyen las ayudas económicas o materiales sin detallarlas porque las mismas se exponen en la primera página.

Las tablas y gráficos se envían al final del documento, como anexos. Recordar que a las tablas y gráficos producto de la investigación no se les describe la fuente.

En seguida se incluyen las referencias. Se debe tener mucho cuidado de utilizar estrictamente el estilo de redacción de la referencia según el ICMJE (6).

Invitamos a los autores de TEG a visitar las páginas utilizadas como referencias en este editorial para complementar la información para sus publicaciones.

La Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela, como órgano de publicación oficial de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Venezuela (SOGV), es un instrumento integrador de divulgación de la SOGV, que promueve el desarrollo de la investigación, conocimiento científico, análisis y debate de la situación de salud de la mujer, tiene como misión primordial, publicar información, producto de investigación científica, tanto nacional como internacional, en las especialidades de Obstetricia y Ginecología. La dirección de la revista y su comité editorial cumplen, de esta forma, con la difusión de los TEG, producción científica y académica de gran valía para la especialidad a nivel nacional.

Sin conflictos de interés.

REFERENCIAS

1. Normativa General de los Estudios de Posgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades [Internet]. Caracas: Gaceta Oficial de la República de Venezuela 36061 (9 de octubre de 1996) [consultada 22 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.gacetaoficialvenezuela.com/gaceta-oficial-de-venezuela-36061-del-miercoles-9-octubre-1996>
2. Normas y Procedimientos para la Elaboración del Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado de los Programas de Especialización y Maestría de la Facultad de Medicina [Internet]. Caracas: Coordinación de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina; Universidad Central de Venezuela; 2021 [actualizado 31 de enero de 2021; consultado 22 de septiembre de 2024]. Disponible en: http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/facultad_medicina/coordinacion_estudio_postgrado_medicina/Normas_TEG/NORMAS_TEG-TG_23-03-2021_.pdf
3. Reglamento para la elaboración del Trabajo Especial de Grado de los cursos de postgrado de las especialidades clínico-quirúrgicas [Internet]. Mérida: División de Estudios de Postgrado. Universidad de Los Andes; 2004 [actualizado 12 de abril de 2004; consultado 22 de septiembre de 2024]. Disponible en: <http://www.ula.ve/medicina/images/postgrado/NORMAS-REGLAMENTOS/REGLAMENTO-TEG-2011.pdf>
4. Instrucciones para publicar Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela [Internet]. Caracas: Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela; 2024 [consultado 22 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.sogvzla.org/wp-content/uploads/2024/08/19-84-3-Normas-de-publicacion-1.pdf>
5. Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals [Internet]. ICMJE; 2024 [consultado 22 de septiembre de 2024]. Disponible en: <https://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>
6. Samples of Formatted References for Authors of Journal Articles [Internet]. International Committee of Medical Journal Editors; National Library of Medicine; 2024 [actualizado 14 de junio de 2024; consultado 22 de septiembre de 2024]. Disponible en: https://www.nlm.nih.gov/bsd/uniform_requirements.html